RESOLUCIÓN N° E 3520
(13 JUN 2017)

Por medio de la cual se Modifica el Artículo 1° de la resolución No. 1518 del 11 de Diciembre de 2007, por medio del cual se reconocen los estudios cursados en el Establecimiento educativo privado, denominado SYSDATEC, del municipio de el Líbano, de esta entidad territorial

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el literal l) del artículo 151 de la Ley 115 de 8 de Febrero de 1.994, Ley 715 de Diciembre 14 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, articulo 151, establece las funciones de la Secretaria de educación, para organizar la prestación del Servicio Educativo, en su jurisdicción.

Que la Ley 715 de 2001, establece que es competencia de la entidad territorial organizar la prestación y administración del servicio educativo.

Que mediante resolución No. 1518 de 11 de diciembre de 2007 se reconocen los estudios cursados en el Establecimiento educativo privado, denominado SYSDATEC, del municipio del Líbano, de esta entidad territorial.

Que mediante oficio radicado con el SAC No. 2017PQR14217 del 2 de Junio de 2017, suscrito por ROSA JUDITH CANTE SALINAS, representante legal, de la Institucion educativa SYSDATEC, Código DANE 373411002242, del municipio del Líbano Tolima, solicito, la ampliación de reconocimiento de los estudios del periodo comprendido entre el año 2010 al año 2016.

Que la secretaria de educación del Tolima, comisiono al supervisor, Alvaro Mendoza, el día 7 de Junio de 2017, con el propósito de verificar, los requerimientos establecidos en el oficio en mención y el cumplimiento de los procesos requeridos para la prestación del servicio de calidad.

Que como resultado de la visita y revisados los archivos, libros reglamentarios y actos administrativos emitidos, se estableció, que por omisión por parte de la secretaria de educación no se realizó el seguimiento y control correspondiente a SYSDATEC, y que la institución educativa SYSDATEC, por descuido no solicito la respectiva ampliación del reconocimientos de estudios.

3520

13 JUN 2017

Que la Institucion educativa en mención, realizo, puntualmente año a año hasta la fecha, las autoevaluaciones ante el ministerio de educación, para efectos de los respectivos cobros Educativos.

Que La secretaria de educación del Tolima Emitió las resoluciones de autorización cobros educativos, en todos los años subsiguientes.

Que se encontró que SYSDATEC, tiene debidamente archivados, todos los documentos que demuestran que la Institucion y los estudiantes desarrollaron todos los procesos administrativos y pedagógicos para su titulación respectiva.

Que en razón y mérito de lo expuesto, es competencia de este despacho producir la modificación Acto Administrativo pertinente, por lo tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Modificar el artículo primero de la Resolución No. 1518 del 11 de Diciembre de 2007, que quedara así:*

> *Artículo Primero: Reconocer hasta nueva visita, los estudios correspondientes a los Ciclos especiales Integrados 3 y 4 de la educación Básica y 1 y 2 de la media académica para jóvenes y Adultos cursados en el establecimiento educativo denominado INSTITUCION EDUCATIVA SYSDATEC, EN EL Municipio de el Líbano, de esta entidad territorial, ubicada en la calle 4° No. 14-29, Teléfono 2562149, de Naturaleza Privada, forma presencial, Géneros Masculino y femenino, calendario A, Jornada diurna y nocturna, de propiedad de RAQUEL CELIS DE CASTELBLANCO.*

ARTÍCULO SEGUNDO . *La presente Resolución rige a partir de su notificación.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los 13 JUN 2017

JAIRO ALBERTO CARDONA BONILLA
Secretario de Educación y Cultura

Proyectó: Alvaro Mendoza.
Revisó y Aprobó: Carlos Humberto Jiménez Muñoz - Coordinador Inspección y Vigilancia